M

Sesión 40.-

Día 14 de mayo de 1917.-

En Buenos Aires a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Dr Dn Abel Ayerza, Vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero, Drs Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr Dn Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

3289 2º 1º.- Nombrar director de la escuela elemental de | Nombrando director de la es-

"cuela elemental 11 del Consejo Escolar 2º al Sr. Dellacanónica, y dando vista al Consejo Escolar del informe de la Inspección sobre la terna para vice.-

varones nº 11 del Consejo Escolar 2º, vacante por pase del señor Tomás Ponce, al actual vice-director de la misma y subpreceptor de la nocturna "A" del Consejo Escolar 7º, Señor Jerónimo Dellacanónica.-

2º.- Dar vista al Consejo Escolar 2º de lo informado por la Inspección Técnica General, con respecto a la terna de maestros de primera categoría que formuló para proveer el cargo que queda vacante por nombramiento del Sr. Dellacanónica.-

2113 — Nombrando directora de la escuela infantil nº 9 del C. E. 14º a Subpreceptora Normal Srta de Fernández.

14º 1º.- Establecer que la escuela creada en la calle Gorriti nº 5740, jurisdicción del Consejo Escolar 14º, sea de categoría infantil.-

2º.- Nombrar directora para la escuela infantil nº 9 (Gorriti 5740) del Consejo Escolar 14º, a la actual vice-directora de la escuela nº 3 del mismo Consejo, subpreceptora normal Srta Corina L. Fernández.-

Conceder a la Universi-

ne

dad Popular de la Boca, el uso del local de la escuela n.1 del Consejo Escolar 4° (Aristóbulo del Valle 471), para que fuera de las horas de funcionamiento de la misma establezca cursos complementarios o post-escolares, siempre que se ajuste a las siguientes condiciones:

(a) La enseñanza será gratuita para todo aquel que desee concurrir a esos cursos, la asistencia a los mismos deberá ser pues libre de todo derecho de inscripción o matrícula única o cuota mensual.-

(b) La universidad popular de la Boca elevará al H. Consejo, a la brevedad posible, un ejemplar de sus estatutos y la nómina de los profesores que regentearán dichos cursos, con los títulos y antecedentes profesionales de cada uno, como también, todas las disposiciones que tenga adoptadas o que adoptase más adelante para la

Concediendo a la universidad popular de la Boca, el uso del local de la escuela 1 del Consejo Escolar 4° para que establezca cursos complementarios o post-escolares siempre que se ajuste a las condiciones que se le determinan.-

mejor organización, funcionamiento y sostén de los mismos, a fin de que el H. Consejo pueda apreciar su eficacia y comprobar si ella responde al propósito que se tuvo en vista al concederle el uso gratuito del edificio escolar de referencia.–

(c) La remisión de los datos que anteceden se efectuará anualmente con 15 días de anticipación, por lo menos, a la apertura de los mencionados cursos y en todo momento, siempre que los mismos sufran modificaciones, supresiones o ampliaciones.–

4013 Suspendiendo la consideración de una terna para la escuela 13 del Consejo Escolar 5º.–

5º Suspender la consideración de la terna para el nombramiento de una maestra con destino a la escuela nº 13 del Consejo Escolar 5º, y solicitar del mencionado Consejo se sirva indicar los antecedentes que ha tenido en cuenta para formularla.–

4014 Postergando

19º Postergar la consideración de la terna para el nombra

		„miento de una maestra con destino a la escuela n. 10 del Consejo Escolar 19º hasta tanto el grado para el cual se pide el nombramiento cuente con la inscripción reglamentaria.—	la consideración de una terna para la escuela 10 del Consejo Escolar 19º.—
3018	12º	1º.—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º al haber abonado los sueldos de las dos bibliotecarias por los meses de junio a diciembre del año pasado.— 2º—Autorizar al citado Consejo para continuar pagando los mismos sueldos en el corriente año, hasta tanto el H. Consejo se pronuncie en definitiva sobre los presupuestos de gastos con fondos de matrículas elevados últimamente por los Consejos Escolares y que tiene en estudio.—	Aprobando el pago de sueldos de dos bibliotecarias del Consejo Escolar 12º y autorizando sus servicios hasta nueva resolución.—
3779	D.	1º.—Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes indicados en la planilla de fs 1 del expediente indicado al mar	Aprobando una relación de cuentas y ordenando su pago por $ 11.745.66 m/n

gen.-

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa, a la órden de las personas indicadas a fs 1 del expediente, la suma de once mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos m/n con la imputación indicada en la mencionada planilla.

17252 12/7/916. Ordenando el pago de los sueldos del ex-copista del Consejo Escolar 12°, Sr Patterson.-

1°- Reconocer, como una excepción, el gasto correspondiente al mes de sueldo por diciembre último que legitimamente pertenece al ex-copista del Consejo Escolar 12°, don Joaquín Patterson, no obstante haber sido abonado a otra persona.-

2°- Ordenar en consecuencia se abone el mes de sueldo de la referencia, con fondos de matrículas del expresado Consejo Escolar.-

4664 14/7/913. Renovando la locación de las casas ocupadas por las escuelas 6 y 7 del C. Escolar 18°

Renovar los dos contratos de alquiler a que se refiere el expediente, en la siguiente forma:

Casa calle Avellaneda n° 3738 al 42, ocupada por la escuela n° 6 del Distrito 18°

Rebaja del alquiler de cuatrocientos pesos que se paga actualmente, a trescientos pesos.— Plazo hasta el 15 de diciembre de 1920, con opción hasta por dos años más por parte del Consejo.— Obligación del propietario de ejecutar a su costa, en el término que fije Arquitectura todas las obras detalladas por ésta oficina en su informe de 25 de agosto de 1916, corriendo asimismo por su cuenta los gastos de agotamiento de los pozos negros mientras no se instale el servicio de cloacas.— Antes de firmarse este contrato se tratará de obtener del propietario el ensanche de los patios del local en la forma que indica Arquitectura en su dictámen ya citado.— Es entendido que si no fuera posible conseguir esta mejora, se procederá lo mismo a formalizar el convenio, salvo el caso de que sin la referi

"la ampliación no se
pudiera asegurar el buen
funcionamiento de la
escuela.—
Casa calle Ramón L.
Falcón nº 4044, ocupada
por la escuela nº 7 del
Distrito 18º—Rebaja del al-
quiler de cuatrocientos
pesos que se abona ac-
tualmente a doscientos
cincuenta pesos.—Plazo
hasta el 15 de diciembre
de 1920, con opción hasta
por dos años más por
parte del Consejo.—Obli-
gación del propietario
de efectuar a su costa
todas las construccio-
nes y reparaciones deta-
lladas en el informe de
Arquitectura de fecha 25
de agosto de 1916, corrien-
do además por su cuen-
ta los gastos de agotamien-
to de los pozos negros mien-
tras no se instale el ser-
vicio de cloacas.—

1391 — Aprobando la compra de una máqui—

4º —Aprobar la compra de
una máquina de escribir
"Underwood" en la forma
que lo ha efectuado el C.

ne

		Escolar 4°, recordándose a dicho Consejo la obligación que tiene de no anticiparse a las autorizaciones superiores en los actos que las requieran en cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias.—	na de escribir hecha por el Consejo Escolar 4°.—
3159	I/915.	Declarar que no procede la aplicación de la multa a que se refiere el contrato ampliatorio subscripto con fecha 18 de abril de 1916 por la empresa Grillo e hijo para la ejecución de obras en la escuela 8 del Consejo Escolar 9°, calle Azcuénaga 839, correspondiendo, en consecuencia, la liquidación y pago del certificado final cuyo importe es de ciento setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos m/n.—	Declarando que no procede la aplicación de multa por la ejecución de obras en la escuela 8 del Consejo Escolar 9°.—
2146	14/914.	1°- Disponer la creación de una escuela en Villa Lugano la que se hará efectiva conjuntamente	Disponiendo la creación de una escuela en Villa Lu-

"gano y pidiendo informe con respecto a la ampliación de la nº 15 del Consejo Escolar 18º.-		con las restantes que se establecerán en esta Capital.- 2º.- Pasar el expediente al Consejo Escolar 18º e Inspección Técnica para que informen nuevamente, si consideran indispensable la ampliación de la escuela nº 15, a cuyo efecto deberán tener en cuenta los datos arrojados por el último censo en la zona respectiva.-
10.158 Pidiendo informes con respecto a la escuela nocturna que funciona en el local de la diurna 6 del Consejo Escolar 5º.-	5/915	1º.- Pedir a la Inspección Técnica informe, a la brevedad posible, sobre los resultados de la enseñanza dispensada en la escuela nocturna que funciona en el local de la diurna nº 6 del Consejo Escolar 5º, desde su creación hasta la fecha y su opinión fundada sobre la suerte que deba seguir.- 2º.- Encomendar a Estadística amplíe, a su vez, la información con todos los datos que posea sobre dicha escuela.-

2936	20°	1°.- Que mientras subsista el actual estado de salud de la directora de la escuela infantil nº 10 del Consejo Escolar 20°, Srta María Leonor Smith, atienda el turno de la mañana, debiendo, no obstante, concurrir durante dos días de la semana al turno de la tarde, sin que ello sea óbice para que lo haga cuántas veces lo crea conveniente, pués es la responsable directa de la marcha del establecimiento.- 2°.- Que la profesora normal, Srta Luisa Fernández de Herrero del turno de la mañana, pase al de la tarde, por ser la diplomada más antigua y de buen concepto, como encargada de la escuela en los días y horas que esté ausente la directora. 3°.- Que la maestra normal, Srta Silvia Cecilia Amestoy del turno de la tarde, pase al de la maña-	Determinando la forma transitoria en que atenderá sus funciones el personal directivo de la escuela nº 10 del Consejo Escolar 20:-

		na, en reemplazo de la Srta de Herrero.-
2494 Disponiendo el funcionamiento alternado de grados en la escuela 9 del Consejo Escolar 13° hasta la terminación de las reparaciones que se ejecutan.	13°	Disponer que en las dos aulas que pueden utilizarse en la escuela n° 9 del Consejo Escolar 13° (Rosetti 1450), actualmente clausurada por reparaciones se alternen todos los grados de la citada escuela en la forma que establecerá la Inspección Técnica General, pues el traslado de algunas clases a otras escuelas sería más perjudicial que benéfico por los trastornos que originaría.
Provisión gratuita de anteojos para corregir vicios de refracción a los niños pobres de las escuelas.-		Con motivo de las fiestas mayas: proveer gratuitamente de anteojos para corregir los vicios de refracción, comprobados por los médicos escolares, a aquellos que carezcan de recursos para adquirirlos, considerando a los anteojos como útiles escolares.-
2487 Poniendo en	I/914	1°.- Poner en vigencia la resolución de 23 de abril
//		

	de 1915, mientras el H. Consejo no resuelva en definitiva sobre la situación de los Jardines de Infantes.—	vigencia la resolución de 23 de abril de 1915 sobre liquidación
	2°.- Hacer saber a la Srta Ida Goerke, directora del Jardín de Infantes, las razones que se tienen en cuenta para denegar su pedido, en la parte que encierra un reclamo de haberes.	de sueldos al personal del Jardín de Infantes, denegando un reclamo de la directora, y pidiendo informes
	3°.- Ordenar á Estadística e Inspección Técnica informen sobre las causas que motivaron la exclusión de la interesada de las listas generales de ascensos y su derecho a un cambio de categoría.—	con respecto a su situación actual en el escalafón.-

Sección Provincias.

113 C.	Declarar acogida a la provincia de Catamarca, a los beneficios de la Ley n. 2737, por el corriente año, y ordenar la liquidación y pago del anticipo por los bimestres 1° y 2° que determina la ley de Presupuesto Vigente.—	Acogiendo a la provincia de la Catamarca á los beneficios de la Ley 2737 y anticipándole dos bimestres.-

1619 Acogiendo a la provincia de S. del Estero a los beneficios de la Ley 2737 y anticipándole dos bimestres.	S.	Declarar acogida a la provincia de Santiago del Estero, a los beneficios de la Ley nº 2737, por el corriente año; y ordenar la liquidación y pago del anticipo por los bimestres 1º y 2º que determina la Ley de Presupuesto Vigente.–
3165 bis Autorizando a la Inspección de Provincias para que forme una lista del personal en condiciones de ascenso para llenar con ellos los cargos de $180	I	Autorizar a la Inspección Gral de Provincias para formar una lista de directores con título de maestros o profesores normales que se hayan hecho acreedores a un ascenso, a fin de llenar con ellos los cargos vacantes de ciento ochenta pesos, y para proponer en los puestos de ciento sesenta pesos que quedan disponibles, el personal nuevo que sea necesario nombrar.–
2934 Disponiendo que Inspección de Provincias tenga en cuenta a la ex-maestra suplente Srta de Caffaro cuándo no tenga candidatos	C.	Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias, para que tenga presente a la Srta María S. Caffaro, ex-maestra suplente de las escuelas de la Capital, cuándo no disponga de diplomádos.–

M

3336	B	1°.- Exonerar al maestro de la escuela nacional n° 95 de Mar del Plata (Bs As), Sr Jesús M. Campos, por las razones que se exponen en el expediente la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.- 2°.- Reorganizar la escuela de que se trata a base por lo menos de su directora Sra María Angélica Riveros de Campos y de la maestra Srta Arminda Videla, apercibiendo seriamente a la primera.-	Exonerando al maestro de la escuela n° 95 de Mar del Plata, Sr Campos, y disponiendo la reorganización del establecimiento.-
3665	S	1°.- Trasladar a la escuela n° 140 Los Pereyras (S. del Estero) conservando su actual sueldo y categoría a la maestra auxiliar de la escuela n° 33 Sra Mercedes Alvarez de Santillán, por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal.- 2°.- Trasladar a la escuela n° 33 (El Charco) de la misma provincia, a su pedido y en el mismo carácter, a la actual maestra auxiliar de la escuela n° 1 Lescanos Srta Alcira Herrera.-	Traslación de personal de las escuelas 140 y 33 de Santiago del Estero.-

m

2964 Cesantía de la maestra Srta de Oviedo y apercibimiento de la directora Srta de Vidal de la escuela n. 89 de Córdoba.-	C.	1º.- No aceptar la renuncia elevada por la maestra ayudante de la escuela n. 89 de Córdoba, Srta María Esther Oviedo y declararla cesante en vista de las irregularidades comprobadas en el expediente.- 2º.- Apercibir a la directora de la misma escuela, Srta Antonia Vidal, por su manifiesta negligencia en el cumplimiento de deberes directivos.- 3º.- No darle vista al Visitador Sr Romualdo Velazquez de los cargos que contra él formula la Srta Oviedo.-
2883 Dejando sin efecto la resolución relativamente al impleo en el pago de sueldos, de la suma de $ 2.240.17, que correspondió a La Rioja en concepto de la Ley n. 4223.-	L.	Dejar sin efecto la resolución relativamente al empleo en el pago de sueldos, de la suma de dos mil doscientos cuarenta pesos con diez y siete centavos m/n, que ha correspondido a la provincia de La Rioja en concepto de la Ley 4223, debiendo reunirse estas actuaciones al expediente en que dicha resolución fué dictada, a fin de considerar el pedido formulado últi

		mamente por la provincia de referencia.–	
1457	J/915.	Mandar pagar por Dirección Administrativa a la órden del Consejo General de Educación de la provincia de Jujuy, conforme a la liquidación corriente a fs 86 del expediente la suma de diez y nueve mil seiscientos quince pesos con once centavos m/n, importe de las tres cuartas partes del costo total del edificio escolar construido en San Pedro (Jujuy); debiendo imputarse este pago en la forma expresada en la aludida liquidación.–	Ordenando el pago de la suma de $19.615.11 m/n al Consejo de Educación de Jujuy, importe de las 3/4 partes del costo del edificio de San Pedro.–

Sección Varios.–

16.605	D/916.	Disponer que la comisión de material escolar informe si los artículos adjudicados a las casas Torres y Gazpio y Bordenave y Cía son o no imprescindibles para las escuelas, a fin de establecer la conveniencia de suprimirlos de la provisión general.–	Pidiendo a la comisión de material informe si los artículos adjudicados a las casas Torres y Gazpio y Bordenave y Cía son o no imprescindibles.–
2913	G	Tener por presentada la propuesta de la casa	Dando por presentada la

propuesta de un terreno hecha por la casa Glanda y Cía.–

Glanda y Cía, y que obra en el sobre cerrado y lacrado que se adjunta al expediente, relativa al ofrecimiento en venta a este Consejo de un terreno, debiendo agregarse a sus antecedentes.–

2902 — 3. — No haciendo lugar a la equiparación de servicios que solicita el Sr. Pruneda a los efectos del artº 6º de la reglamentación de ternas.–

No hacer lugar al pedido formulado en el expediente, por don José A. Pruneda, a fin de obtener la equiparación de los cuatro años de servicios que ha prestado como subpreceptor del Asilo de Huérfanos de la Capital a los de maestro de escuelas comunes, a los efectos del artículo 6º de la resolución general sobre formación de ternas.–

9463 — C/916. — Archivando el pedido de la "Liga Nacional de Maestros" relativamente a ascenso de 23 profesores normales.–

Archivar las actuaciones por las cuales la "Liga Nacional de Maestros" solicita el ascenso a primera categoría de 23 profesores normales que prestan servicios en las escuelas de la Capital, por cuanto además de no permitir el Presupuesto vigente la erogación que implicaría e/as

ml

"censo solicitado, ellos no están comprendidos estrictamente en los términos de las resoluciones generales sobre ascensos, y estas quedarían desvirtuadas a poco que se extremen las excepciones. haciéndose saber por ótra parte a la asociación citada, que esta clase de reclamos deben ser formulados por los mismos interesados.

2318 G Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, que pueden agregar, si lo consideran necesarios al elevar ternas para la provisión de cargos de maestros, el concepto profesional que hayan merecido los candidatos en el desempeño de suplencias, ya que para conseguir la selección del personal docente no debe ser despreciado ningún elemento de juicio que responda al propósito enunciado. pero sin determinarle valor numérico.-

Manifestando a los Consejos Escolares que pueden agregar en las ternas como elemento de juicio, el concepto que hayan merecido los candidatos en carácter de maestros suplentes.-

Sección Territorios.-

4970 I/914 No hacer lugar al pedido

No haciendo lugar al pedi

..do de reconsideración de un decreto, presentado por el Inspector López Aranda.-		de reconsideración formulado por el Inspector Seccional de Territorios don Pastor López Aranda, y estar en consecuencia a lo resuelto por éste Consejo con fecha 22 de septiembre del año ppdo.-
11.441 Confirmando en el cargo de director de la escuela 18 de Chubut al Sr González.-	C/914	Confirmar en el puesto de director de la escuela nº 18 de Colonia 16 de Octubre (Chubut), al actual suplente Sr J. Néstor González.-
1759 Acordando los útiles solicitados por la Comisión de Reducciones de Indios del Chaco y Formosa.	C.	Acordar los útiles solicitados en el expediente por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios" para las escuelas de Napalpí (Chaco) y Bartolomé de las Casas (Formosa).-
2110 Rechazando una denuncia contra el Encargado Escolar de Formosa, remitiéndole copia de la misma.-	F.	1º.- Rechazar por inconsistente la denuncia formulada en el expediente por don Emilio Castello contra el Encargado Escolar de Formosa, Sr Carlos C. Castañada. 2º.- Remitir al expresado funcionario copia legalizada de la denuncia de fs 6, 7 y 8 del expediente.-
10.614 Dejando sin	P/916	1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de las obras

de reparaciones del edificio escolar fiscal de Rancul (Pampa) hecha oportunamente a favor de don Luis Raverta, por desistir éste de su propuesta.-

2°.- Autorizar una nueva licitación privada de dichas obras dentro de la suma de tres mil ciento setenta pesos con quince centavos m/n; debiendo procederse, en cuanto a su adjudicación en la forma propuesta por Dirección Gral de Arquitectura. prescindiéndose de la licitación pública, en mérito a lo dictaminado en el expediente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

efecto la adjudicación de las obras de reparación del edificio escolar de Rancul (Pampa) y llamando a licitación privada sobre la base del presupuesto oficial.-

2968 M. 1°.- Confirmar en su puesto de maestro de tercera categoría de la escuela n°37 de Candelaria (Misiones), al maestro normal Sr J. Manuel Gauto, que viene desempeñándose como suplente desde el mes de septiembre de 1916.-

2°.- Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela n°15 de San Ignacio (Mi-

Confirmación, nombramientos, traslación y permutas de personal de las escuelas de Misiones.-

siones), en reemplazo de la Srta Dolores Rivas de Sánchez que falleció, al maestro normal Sr Luis Torres, con cargo de registrar su título en la forma indicada por Estadística.-

3°.- Acordar al Sr Luis Torres la suma de catorce pesos por su concepto de pasaje desde Posadas a San Ignacio.-

4°.- Trasladar, conservando su categoría, al director de la escuela elemental n° 15 de San Ignacio (Misiones), Sr Carlos Herrera, a la infantil n° 43 de Posadas, vacante por jubilación de la Srta Rosa S. de Capurro.-

5°.- Permutar los siguientes maestros que viven en otras localidades, donde prestan sus servicios.

(a) Srta María Jara Fernández, maestra de la escuela n° 27 de Concepción (Misiones), con la Srta Clotilde Isler, de la escuela n° 28 de San Isidro (Misiones).

(b) Srta Benilda S. de Ortega, maestra de la escuela n°

ℳ

19 de Azara (Misiones), con el Sr Rafael Martínez, de la escuela nº 63 de Puerto Azara.—

6º.— Nombrar maestra de tercera categoría, para la escuela nº 29 de La Picada de Bompland a San Javier, al maestro normal Sr José W. Galantini, en reemplazo del Sr José Gutierrez que renunció.—

7º.— Nombrar directora de la escuela nº 64 de Chacras de Apóstoles, vacante por renuncia de la Srta María Aguirre, a la maestra normal, argentina, Sra María Cándida C. de Rojas, que viene desempeñando interinamente desde hace dos años la dirección de dicha escuela y que goza de buen concepto.—

8º.— Pasar el expediente a nuevo informe de la Inspección Gral de Territorios, visto lo propuesto por la misma en los puntos 8 y 9 de su dictamen y lo manifestado al respecto por Dirección Administrativa.—

9°.- Librar órden de pago, por separado, a favor del Sr. Luis Torres, por la suma mencionada en el artículo 3°; con imputación al Inciso 12 - Item 54 del Presupuesto Gral. Vigente.-

Escuelas Normales.-

3750 J/914

Autorizando a la Presidencia para que resuelva el reclamo de sueldos hecho por la Srta de Almaraz como ex-Regente substituta de la escuela normal de Jujuy.-

Autorizar a la Presidencia para que dicte la resolución que corresponda en el reclamo sobre pago de servicios en el año 1915 presentado por la Srta Irene Almaraz, como suplente en la Regencia de la escuela normal de Jujuy; debiendo observar igual temperamento que en los casos similares resueltos con anterioridad en lo que respecta a la imputación de los haberes.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta y cinco p. m.-

Angel Gallardo

José de San Martín